CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2015-8816 *Notificación de resolución del I Concurso de Cortometrajes Alcohol y Menores, convocado por Orden SAN/5/2015, de 20 de enero.*

Con fecha 19 de junio de 2015 la excelentísima señora consejera de Sanidad y Servicios Sociales ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

"Vista la Orden SAN/6/2015, de 20 de enero, por la que se establecen las bases y se convoca el I Concurso de Cortometrajes, Alcohol y Menores en el año 2015 (B.O.C. número 19 de 29 de enero de 2015),

Visto el fallo del concurso recogido en acta de fecha 2 de junio de 2015, emitida por el Jurado de Valoración constituido al efecto,

RESUELVO

1.- Conceder los premios que se relacionan:

- El premio de participación individual a doña Alejandra Gómez Cubillas (72358238P) por la realización del corto titulado "Gotero".

- El premio de participación en grupo a doña Marieta de Benito Ortueta (72083547Y), a doña Marta López-Tarazona Hidalgo (72157381X) y a doña Candela Salcines López (72191521H) por la realización del corto titulado "Alternativas".

- El premio al profesor responsable a doña María Ángeles Pérez Gil (00.822.571-E).

2.- Desestimar las solicitudes presentadas por los profesores que a continuación se indican por las causas que se señalan:

ENTIDAD	CAUSA DESESTIMACIÓN
Francisco Javier Saro Fernández	No cumple con el punto 2 de la base primera ni con el punto 5 de la base segunda de la orden SAN/6/2015
Noelia Velarde Ríos	No subsana deficiencias en el plazo establecido al efecto

3.- Disponer un gasto por importe total de 1.695,00 euros para la ejecución de los citados premios, a favor de la empresa El Corte Inglés (A28017895) que se imputará a la aplicación presupuestaria 10.03.313A.487 de los Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2015,

4.- Anular la autorización del gasto y liberar el crédito retenido por importe de 305,00 euros del correspondiente expediente.

Contra la presente resolución de concesión de las subvenciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en

CVE-2015-8816

el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá recurso contencioso administrativo, en los términos previstos en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese a: Intervención General, Dirección General de Salud Pública e interesados".

Santander, 1 de julio de 2015.

El director general de Salud Pública,

José Francisco Díaz Ruiz.

2015/8816

CVE-2015-8816